



Factura: 002-002-000093259



20191701034P04006

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

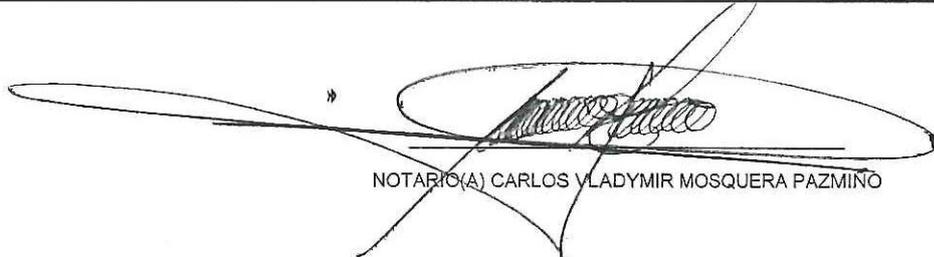
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701034P04006						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILATAXI MARCALLA CARLOS SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718118795	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ARMENDARIZ CARRANZA PEDRO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711046175	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	YANDUN BURGOS KARINA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002967469	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA YANDUN & ASOCIADOS FINANCIAL CORPORATION YANCorp CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20191701034P04006
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:34)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appscvs.supercias.gob.ec/reservaDenominacion/absolucion_reservas.zul
OBSERVACIÓN:	MATERIALIZACIÓN DE RESERVA DE DENOMINACIÓN, EN 1 FOJA.


 NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO

Notaría
Trigésima Cuarta

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701034P04006

Factura No.: 002-002-000093259

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

YANDUN & ASOCIADOS FINANCIAL CORPORATION YANCORP
CIA.LTDA.

OTORGADA POR: PILATAXI MARCALLA CARLOS SANTIAGO Y
OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, ante mí DOCTOR CARLOS VLADYMIER MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores KARINA FERNANDA YANDÚN BURGOS, soltera, por sus propios derechos, de profesión ingeniera en contabilidad y auditoría, quien dice ser domiciliada en esta ciudad de Quito, en la Urbanización Biloxi, prolongación de la Angamarca, casa N diecisiete guion ciento veinte y dos, teléfono cero nueve nueve uno cuatro cero cinco nueve siete seis, correo electrónico kyandun@hotmail.com; PEDRO HUMBERTO ARMENDARIZ CARRANZA, casado con la señora Ibeth Catalina Arias Torres, por sus propios derechos, de profesión tecnólogo en administración de empresas turísticas, quien dice ser domiciliado en esta ciudad de Quito, en la calle S Cinco H E dieciocho guion ciento doce y calle E dieciocho D, Valle de los Chillos, teléfono cero nueve seis nueve cuatro uno tres ocho cinco seis, correo electrónico pedj75@hotmail.com; y CARLOS SANTIAGO PILATAXI MARCALLA, soltero, por sus propios derechos, de profesión contador, quien dice ser domiciliado en esta



ciudad de Quito, en pasaje Oe Nueve B, casa S cuarenta cincuenta y uno y calle S Cuarenta, barrio El Cisne, sector ciudadela Ibarra, teléfono cero nueve ocho tres nueve cinco cinco siete seis ocho, correo electrónico csanty777@yahoo.es. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe al haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas fotocopias solicitan sean agregadas debidamente certificadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, que se agregarán como habilitantes, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PILATAXI MARCALLA CARLOS SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ARMENDARIZ CARRANZA PEDRO HUMBERTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
YANDUN BURGOS KARINA FERNANDA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es YANDUN & ASOCIADOS FINANCIAL CORPORATION

Notaría
Trigésima Cuarta

YANCORP CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con Buenos Aires Oe1-65 y Salinas / Edificio Buenos Aires Pb



ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PILATAXI MARCALLA CARLOS SANTIAGO	40	40	40.00	40.00	0.00	0.00
ARMENDARIZ CARRANZA PEDRO HUMBERTO	40	40	40.00	40.00	0.00	0.00
YANDUN BURGOS KARINA FERNANDA	320	320	320.00	320.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PILATAXI MARCALLA CARLOS SANTIAGO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YANDUN BURGOS KARINA FERNANDA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

Notaría

Trigésima Cuarta

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.



Firma Socios:



PILATAXI MARCALLA CARLOS SANTIAGO
CEDULA: 1718118795

[Handwritten signature]



ARMENDARIZ CARRANZA PEDRO HUMBERTO
CEDULA: 1711046175

[Handwritten signature]



YANDUN BURGOS KARINA FERNANDA
CEDULA: 1002967469

Firma Notario(a) Público(a):

[Handwritten signature]

DOCTOR CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO
Identificación: 1707795835

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711046175

Nombres del ciudadano: ARMENDARIZ CARRANZA PEDRO HUMBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.ADM.EMP.TURISTIC

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIAS TORRES IBETH CATALINA

Fecha de Matrimonio: 24 DE MARZO DE 2000

Nombres del padre: ARMENDARIZ GUERRERO PEDRO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRANZA ORTIZ LUCIA EDITH

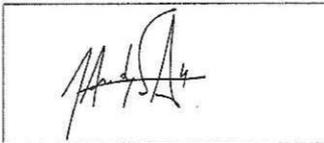
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 196-272-78299



196-272-78299

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002967469

Nombres del ciudadano: YANDUN BURGOS KARINA FERNANDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 29 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: YANDUN CARLOS EUGENIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BURGOS NORBIS OFELIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-272-78272



193-272-78272

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718118795

Nombres del ciudadano: PILATAXI MARCALLA CARLOS SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 27 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PILATAXI QUILLUPANGUI CARLOS HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARCALLA GUANOLUISA ROCIO DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: BOLENA MIREYA CARTAGENA NAVARRO - PICHINCHA-QUITO-NT 34 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 198-272-78236



198-272-78236

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171104617-5

APELLIDOS Y NOMBRES: ARMENDARIZ CARRANZA PEDRO HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-05-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
IBETH CATALINA ARIAS TORRES

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: TEC.ADM.EMP.TURISTIC

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARMENDARIZ GUERRERO PEDRO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARRANZA ORTIZ LUCIA EDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2019-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-03-15

V11133V3222

000732118

DE CARLOS V. MOSQUERA

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULA DO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No.
0004 - 013 CERTIFICADO No.
1711046175 CEDULA No.

ARMENDARIZ CARRANZA PEDRO HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

1711046175

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: CENTRO HISTORICO
ZONA: 2

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRÉSIDENTA/E DE LA JRV

Handwritten signature and number
1711046175

9

Notaría Trigésima Cuarta
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son IGUALES a los originales exhibidos ante mí.
Quito, a

Handwritten signature
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

31 OCT 2019


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **100296746-9**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
YANDUN BURGOS KARINA FERNANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1992-06-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **YANDUN CARLOS EUGENIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BURGOS NORBIS OFELIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-08-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-27

A1111A1111

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0030 F JUN 19 No. 0030 - 185 1002967469

YANDUN BURGOS KARINA FERNANDA
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA **PICHINCHA**
 CANTÓN **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
 PARROQUIA **SOLANDA**
 ZONA **1**

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

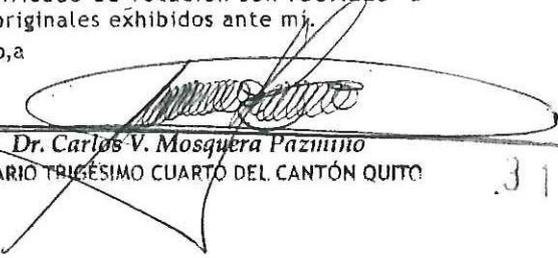
CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV




 100296746-9

Notaría Trigésima Cuarta
 DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son **IGUALES** a los originales exhibidos ante mí.
 Quito, a

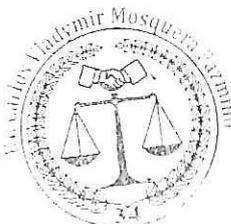

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmino
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

31 OCT 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
No. 171811879-5
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PILATAXI MARCALLA
CARLOS SANTIAGO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1984-09-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V334312212
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PILATAXI QUILLUPANGUI CARLOS HUMBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MARGALLA GUANOLUISA ROCIO DEL PILAR**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-01-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-06
DIRECTOR GENERAL
FRASE DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0092 M JUNTA No. 0092 - 170 CERTIFICADO No. 1718118795 CEDULA No.



PILATAXI MARCALLA CARLOS SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **CHILLOGALLO**
ZONA: **1**

Notaría Trigésima Cuarta
DOY FE que las fotocopias de la cédula y
certificado de votación son **IGUALES** a
los originales exhibidos ante mí.
Quito, a

[Signature]
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmino
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANANO
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

[Signature]
1718118795



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/09/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7859507
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1718118795 PILATAXI MARCALLA CARLOS SANTIAGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: YANDUN & ASOCIADOS FINANCIAL CORPORATION YANCorp CIA.LTDA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL M6920.09 OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA,

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/11/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

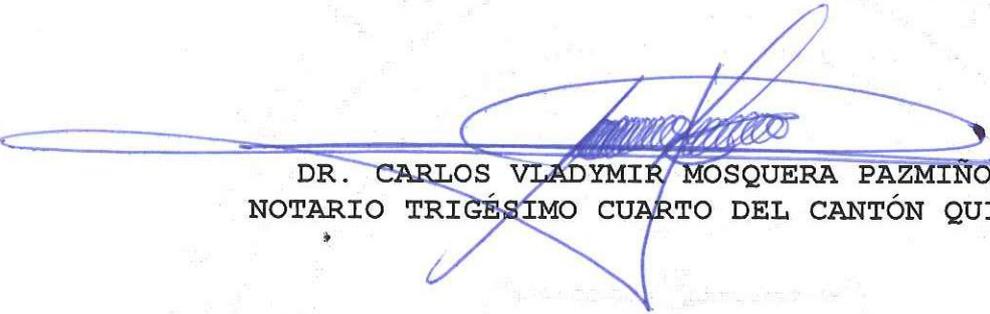
Notaría Trigésima Cuarta
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que el/los documento(s) que antecede(n) se ha(n) materializado en una hoja(s).

Carlos V. Mosquera Pazmiño
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

3 OCT 2019

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA YANDUN & ASOCIADOS FINANCIAL CORPORATION YANCorp CIA. LTDA.**, en Quito, hoy jueves treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve.-


DR. CARLOS VLADYMIR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario

